



CONTRATO 016/07/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE GIMNASIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA "FORTALECIENDO TU SALUD", A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 de febrero del año 2026, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte la C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO, a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero **PMT8711016X7**.

2.- LA C. **MARIELA JIMÉNEZ OROZCO**, declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. Prolongación Ignacio L. Vallarta No 92 en la colonia obrera Tercera Etapa en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. **2224009339481** expedida por el Instituto Nacional Electoral. **CON RFC JIOM820926IA**.



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** - LA C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO CON RFC JIOM820926IA, SE COMPROMETE A DAR SUS SERVICIOS DE GIMNASIO A TRAVES DEL PROGRAMA "FORTALECIENDO TU SALUD", LA CUAL SE IMPARTIRA A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. POR EL MES DE ENERO DEL AÑO 2026. DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UNA BITACORA MENSUAL FIRMADA POR LOS EMPLEADOS ASISTENTES AL GIMNASIO, ASI COMO FOTOGRAFIAS, MISMAS QUE DEBERAN SER ENTREGADAS AL DEPARTAMENTO DE RAMO 33.

ASISTIERON AL GIMNASIO EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2026, 8 ELEMENTOS, COSTO POR ELEMENTO \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN,) MÁS IVA.

**SEGUNDA.** - EI MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----  
\$3,248.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),  
===== IVA INCLUIDO POR EL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 por el servicio para el que fue contratada, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, dentro de los primeros 10 diez días de cada mes.

**TERCERA.** - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Nulidad, revocación y caducidad;
- III. Declaratoria de rescate;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por negar el servicio al personal del H. Ayuntamiento
- IX. No proporcionar en tiempo y forma la bitácora firmada e informe de las personas que acuden al gimnasio, así como fotografías.

**CUARTA.** - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

**QUINTA.** - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial, con



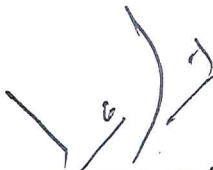
sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**SEXTA.** - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



  
**MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA**  
SÍNDICO MUNICIPAL



  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR**  
SECRETARIO GENERAL

  
**MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**  
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



  
**C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO**  
PRESTADOR DE SERVICIOS